

## CODELCO NORTE DEBE PAGAR INDEMNIZACIÓN POR MUERTE DE TRABAJADOR ACCIDENTADO EN FAENA

**La Corte de Antofagasta establece que existe responsabilidad de la empresa estatal en la muerte de un obrero tras el disparo de un guardia contratado por Codelco.**



Foto: Glenn Arcos, El Mercurio. (Archivo)

SANTIAGO.- La Corte de Apelaciones de Antofagasta determinó que la División Codelco Norte y un guardia deben pagar en forma solidaria una indemnización total de \$16 millones a la conviviente de un trabajador que resultó muerto por un disparo de un arma que manejaba un guardia de seguridad, en un incidente ocurrido en la

mina Radomiro Tomic.

El fallo unánime de los magistrados se establece que existe responsabilidad de Claudio Barría Medina, centinela quien el 12 de mayo de 2007 percutó un arma que impactó en el obrero Pablo Bugueño, contratado por Codelco.

En ese sentido, también se reafirma la responsabilidad de la cuprífera estatal a pagar la suma a la conviviente pues "habiendo quedado establecida su calidad de empleadora de quien cometió el hecho ilícito y el incumplimiento en que incurrió en su deber de vigilancia y control, responde por el hecho de su trabajador".

La resolución advierte además que se debe pagar la indemnización a Delia Bernal a pesar de que no estaba casada con la víctima, reconociéndole garantías por estar conviviendo en una unión de hecho.

UPI

Lunes, 29 de Agosto de 2011, 16:49